



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 315 -2014-ANA

Lima, 10 NOV 2014

VISTO:

El Memorando N° 2332-2014-ANA-DARH de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, sobre propuesta de aprobación del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, según el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos propone el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, con el objeto de establecer la participación y responsabilidades de las entidades públicas y privadas, así como de los actores involucrados en los procedimientos para formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;

Que, dicho Reglamento constituye un instrumento técnico-administrativo que permitirá a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca planificar anualmente el uso multisectorial y conjunto (superficial, subterránea, residual) de la disponibilidad de agua, considerando el comportamiento hidrológico, demandas de agua, de acuerdo con los derechos de uso de agua otorgados, proponiendo anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas correspondiente a su ámbito;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;



Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas**

Aprobar el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, el cual consta de siete (07) Títulos, treinta y cinco (35) artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias Finales, tres (03) Disposiciones Complementarias Transitorias y cinco (05) Anexos.

**Artículo 2°.- Publicación de los Anexos del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas**

Disponer la publicación del Reglamento aprobado en el artículo precedente, conjuntamente con sus cinco (05) Anexos, en el Portal Web Institucional de esta Autoridad.

**Artículo 3°.- Vigencia**

La presente Resolución Jefatural que aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS**  
**HÍDRICOS**

**Reglamento del Plan de Aprovechamiento**  
**de las Disponibilidades Hídricas**



*[Handwritten signature]*

**Noviembre, 2014**

# REGLAMENTO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS

## ÍNDICE

### TITULO I

Disposiciones generales

### TITULO II

Institucionalidad

### TITULO III

Formulación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

### TITULO IV

Aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

### TÍTULO V

Ejecución y seguimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

### TÍTULO VI

Supervisión del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

### TÍTULO VII

Evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

ANEXOS



# REGLAMENTO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS

## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la participación del Estado y actores involucrados en los procedimientos para formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.

#### Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento se desarrolla, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Reglamento de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con la R.J. N° 892-2011-ANA.

#### Artículo 3°.- Finalidad

- 3.1 Establecer la participación y responsabilidades de las entidades públicas y privadas y usuarios en los procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 3.2 Proporcionar a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, un instrumento técnico - administrativo que permita planificar anualmente el uso multisectorial y conjunto (superficial, subterránea, residual) de la disponibilidad hídrica, considerando el comportamiento hidrológico, demandas de agua de acuerdo con los derechos de uso de agua otorgados.

#### Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

La presente norma es de aplicación en el ámbito nacional y sus disposiciones son de alcance y cumplimiento obligatorio por las entidades públicas, privadas y usuarios de agua.

#### Artículo 5°.- Definiciones

- 5.1 Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca: Es un instrumento técnico de carácter público vinculante que tiene por finalidad alcanzar el uso sostenible de los recursos hídricos, así como, el incremento de las disponibilidades para lograr la satisfacción de las demandas de agua en cantidad, calidad y oportunidad, en el corto, mediano y largo plazo, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local, articulando y compatibilizado su gestión con las políticas económicas, sociales y ambientales.



- 5.2 Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas: Es un instrumento técnico vinculante del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, que permite la planificación anual, uso multisectorial y conjunto (superficial, subterránea, residual) de la disponibilidad de agua para atender la demanda multisectorial de los derechos de uso de agua otorgados y del caudal ecológico; teniendo en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico.
- 5.3 Programa de Distribución de Agua: Es un instrumento técnico que permite la planificación y distribución del agua a nivel de fuente de agua, infraestructura hidráulica de canales de derivación o principales y tomas directas.
- 5.4 Roles de Suministro de Agua: Es la planificación que permite expedir las órdenes de distribución de agua, obedeciendo a un ordenamiento preestablecido.
- 5.5 Orden de Suministro de Agua: Faculta el suministro de agua al usuario considerando los roles de suministro aprobado.
- 5.6 Oferta Hídrica: Es el volumen de agua anual, mensual; superficial y subterránea proyectado con probabilidad aceptable en una cuenca hidrográfica o acuífero, mediante estudios hidrológicos e hidrogeológicos, modelos y herramientas; basados en información hidrológica e hidrométrica suficiente y confiable.
- 5.7 Disponibilidad Hídrica: Es el volumen de agua superficial, anual, mensual o diaria en un punto determinado del cauce; obtenido de la diferencia de la oferta de agua menos el caudal ecológico; que permite atender los diferentes tipos de derechos de uso de agua otorgados, al cual se adiciona los volúmenes autorizados de agua subterránea y/o residual.
- 5.8 Demanda Hídrica: Son los volúmenes de agua anual, mensual o diario, que requieren los usuarios de agua para las diferentes clases y tipos de uso otorgados, incluye la demanda ecológica.
- 5.9 Sistema Hidráulico Común: Es el conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, empleadas para el servicio de suministro de agua a un conjunto de usuarios. Comprende uno o más sectores hidráulicos.
- 5.10 Sector Hidráulico Mayor: Es el conjunto de obras de infraestructura hidráulica que por sus características de construcción, operación y mantenimiento permiten el trasvase, regulación, almacenamiento, medición, captación, derivación para el suministro de agua para uno o más sectores hidráulicos menores y el drenaje principal.
- 5.11 Sector Hidráulico Menor: Es el conjunto de obras de infraestructura hidráulica que por sus características de construcción, operación y mantenimiento permiten la captación, conducción, distribución y medición para el suministro de agua a los usuarios y el drenaje secundario.



- 5.12 Balance Hídrico: Es el equilibrio entre todos los recursos hídricos que ingresan al sistema y los que salen del mismo, en un intervalo de tiempo determinado. El sistema puede ser una cuenca hidrográfica, un embalse, un lago natural, etc.
- 5.13 Déficit Hídrico: Cuando la disponibilidad de agua superficial en un periodo de tiempo de 30 días es menor al 25% de la demanda aprobada en el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas
- 5.14 Superávit Hídrico: Cuando la disponibilidad de agua superficial en un periodo de tiempo de 30 días, es superior al 25% de la demanda aprobada en el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 5.15 Usuario: Persona natural o jurídica que cuenta con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, así como los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua, quienes se encuentran inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).
- 5.16 Formulación: Comprende el acopio de información básica para la elaboración del diagnóstico, que incluye los resultados de la evaluación de la infraestructura hidráulica, disponibilidad hídrica, coordinación interinstitucional, y balance hídrico.
- 5.17 Aprobación: Consiste en la evaluación de la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, y su aprobación a través de una Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua para su implementación por los actores comprendidos en el plan.
- 5.18 Ejecución: Es la puesta en práctica del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, por el Operador de Infraestructura Hidráulica, mediante la ejecución del Programa de Distribución de Agua (PDA) a nivel de fuente natural; y según los roles del suministro de agua, a nivel de la infraestructura hidráulica secundaria hasta el usuario.
- 5.19 Seguimiento: Consiste en la recopilación y análisis sistemático de la información del avance de las actividades y metas establecidas en el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 5.20 Supervisión: Consiste en verificar, controlar y orientar el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 5.21 Evaluación: Consiste en analizar el cumplimiento de los objetivos, resultados e impactos del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en el Marco del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de la Cuenca.



## TITULO II

### INSTITUCIONALIDAD

**Artículo 6°.-** El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y está constituido por:

- 6.1 El Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien la preside.
- 6.2 El o los Administradores Locales de Agua.
- 6.3 Un representante por cada Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor.
- 6.4 Un representante técnico por cada operador de la Infraestructura Hidráulica Menor.
- 6.5 Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI de la zona.
- 6.6 Gerente o Director Regional Agrario, de ámbitos jurisdiccionales integrados al Sistema Hidráulico Común.

**Artículo 7°.- Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas**

- 7.1 El Grupo de Trabajo se constituya por sistema hidráulico común, tiene carácter permanente.
- 7.2 La conformación del Grupo de Trabajo es aprobada por Resolución expedida por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua respectiva.
- 7.3 Las entidades y organizaciones que integran el Grupo de Trabajo acreditan a sus representantes ante el presidente del Grupo.

**Artículo 8°.-Funciones del Grupo de Trabajo**

- 8.1 Elaborar y aprobar su Reglamento Interno que establecerá periodicidad de sesiones, modalidad para aprobación de acuerdos, entre otros aspectos.
- 8.2 Formular y aprobar su plan de trabajo anual.
- 8.3 Recibir y difundir la información climatológica, disponibilidad hídrica, restricciones y otra información adicional que permita al operador de infraestructura hidráulica y usuarios planificar sus requerimientos.
- 8.4 Evaluar y consensuar la propuesta de la demanda multisectorial de agua, presentada por el Administrador Local de Agua.
- 8.5 Elaborar y proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 8.6 Evaluar los informes de avances del Plan de Aprovechamiento de las



Disponibilidades Hídricas.

- 8.7 Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, modificaciones al Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, para su aprobación e implementación.
- 8.8 Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca el estado de déficit hídrico, cuando la oferta de agua superficial es inferior al 25% de la demanda aprobada por más de 30 días calendario.
- 8.9 Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca el estado de superávit hídrico, cuando la oferta de agua superficial es mayor al 25% de la demanda aprobada por más de 30 días calendario.
- 8.10 Otras que establezca la Autoridad Nacional del Agua o el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo.

#### **Artículo 9º.- Funciones del Presidente del Grupo de Trabajo**

El Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca asume el rol de Presidente del Grupo de Trabajo y tiene las funciones siguientes:

- 9.1 Convocar e instalar el Grupo de Trabajo reconocido por la Autoridad Administrativa del Agua.
- 9.2 Dirigir las reuniones del Grupo de Trabajo.
- 9.3 Presentar la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las 9.4 Disponibilidades Hídricas al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.
- 9.4 Informar al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca los avances en la elaboración del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.

#### **Artículo 10º.- Funciones de la Gerencia o Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional**

La Gerencia o Dirección Regional Agraria tendrá las funciones siguientes:

- 10.1 Proporcionar la información técnica acorde con la política nacional y regional, que se requiere para obtener las demandas de agua con fines agrarios, según la fecha establecida en el Reglamento Interno de cada Grupo de Trabajo.
- 10.2 Supervisar la distribución del agua de riego acorde con el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado.

#### **Artículo 11º.- Responsabilidades de los Usuarios de Agua**

- 11.1 Los usuarios de agua de un sector hidráulico tienen las responsabilidades siguientes:



- 11.1.1 Mantener en buenas condiciones de funcionamiento la infraestructura hidráulica.
- 11.1.2 Presentar la demanda de agua ante el operador de infraestructura hidráulica:
  - Usuario Agrario. - Empleando el Formato establecido en la norma sectorial específica.
  - Usuario No agrario.- Empleando el Formulario PADH - 2 "Demanda de Agua del Usuario".

Solicitar la modificación de la demanda de agua al operador, cuando las circunstancias lo ameritan, acorde a los volúmenes aprobados en el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.

- 11.2 Los usuarios que cuentan con sistemas de abastecimiento de agua propia tienen las responsabilidades siguientes:
  - 11.2.1 Solicitar la demanda de agua a la Administración Local de Agua respectiva, a través del Formulario PADH - 2 "Demanda de Agua del Usuario".
  - 11.2.2 Solicitar la modificación de la demanda de agua a la Administración Local de Agua, de ser el caso.

Los usuarios de agua de un sector hidráulico y los que cuenten con sistema de abastecimiento de agua propio, deben cumplir con el Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades hídricas aprobado, así como proporcionar información a la Administración Local de Agua y operador de la infraestructura hidráulica cuando corresponda.

#### **Artículo 12º.- Funciones del Operador de Infraestructura Hidráulica**

- 12.1 Presentar un Informe del Estado Operativo de la Infraestructura Hidráulica a su cargo.
- 12.2 Distribuir a los usuarios de agua el Formulario PADH-2, para registrar sus demandas hídricas.
- 12.3 Acopiar y consolidar la demanda mensual y total de agua, por tipo de uso a nivel de subsectores hidráulicos, mediante el Formulario PADH 3.
- 12.4 Formular la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico, de acuerdo a los lineamientos de esta norma y las que establezca el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, así como su modificación cuando las circunstancias lo exijan.
- 12.5 Remitir a la Administración Local de Agua la Propuesta de Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico.
- 12.6 Presentar a la Administración Local de Agua un informe trimestral sobre la ejecución del Plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas.



- 12.7 Elaborar el Programa de Distribución de agua del sector hidráulico a su cargo según el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica aprobado.
- 12.8 Solicitar a la Administración Local de Agua, la modificación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, cuando las circunstancias lo ameritan.
- 12.9 Presentar información requerida por la Autoridad nacional del Agua.

**Artículo 13º.- Funciones de la Administración Local de Agua**

- 13.1 Consolidar la demanda de agua mensual y anual, por clase y tipo de uso proporcionado por el operador, y consolidar la demanda de los usuarios que no reciben el servicio de suministro de agua del operador de infraestructura hidráulica menor, mediante el Formulario PADH-4.
- 13.2 Aprobar el Programa de Distribución de Agua (PDA) del operador de infraestructura hidráulica a nivel de fuente natural de agua para ejecutar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 13.3 Supervisar la ejecución del Programa de Distribución de Agua (PDA), de conformidad con el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 13.4 Evaluar los informes trimestrales presentados por el operador sobre la ejecución del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y remitir al Grupo de Trabajo.
- 13.5 Establecer, según corresponda, el estado de superávit/déficit hídrico en función de las condiciones hidrológicas de la cuenca.
- 13.6 Supervisar la ejecución del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua.

**Artículo 14º.- Funciones de la Autoridad Administrativa del Agua**

- 14.1 Aprobar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas mediante Resolución Directoral.
- 14.2 Evaluar la ejecución del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 14.3 Reconocer mediante Resolución Directoral al Grupo de Trabajo.



**TITULO III**

**FORMULACION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS  
DISPONIBILIDADES HÍDRICAS**



## Artículo 15°.- Proceso de Formulación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

El proceso de Formulación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas comprende:

- 15.1 Convocatoria del Grupo de Trabajo para elaborar y aprobar el Reglamento Interno y Plan de Trabajo Anual.
- 15.2 Acopio, procesamiento y difusión de información técnica, para formular el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.
- 15.3 Presentación de las declaraciones de demanda de agua por parte de los usuarios de agua, comprendidos en el sector hidráulico respectivo.
- 15.4 Elaboración y presentación de la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas por parte del Grupo de Trabajo.

## Artículo 16°.- Convocatoria del Grupo de Trabajo

El Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, convoca a los representantes de las entidades descritas en el Art 6°, para la instalación del Grupo de Trabajo.

## Artículo 17°.- Acopio, Procesamiento y Difusión de Información para Formular el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

### 17.1 Autoridad Nacional del Agua:

- 17.1.1 La Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos (DCPRH), determinan los pronósticos de la disponibilidad hídrica superficial al 75% de persistencia, año normal, seco y húmedo; y la disponibilidad de las aguas subterráneas respectivamente; remitiendo a los órganos desconcentrados de la ANA con fecha que no exceda al 15 de diciembre de cada año.
- 17.1.2 Los Órganos Desconcentrados de la ANA trasladan, la información recibida, al Grupo de Trabajo, haciendo uso del Formulario PADH-1.

### 17.2 El Grupo de Trabajo :

- 17.2.1 Hacer de conocimiento oficial a las instituciones integrantes del Grupo de Trabajo y el Gerente o Director Regional Agrario, la información técnica que permitirá elaborar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, en fecha establecida en el Reglamento Interno que aprueba cada Grupo de Trabajo.
- 17.2.2 Difundir mediante diversos medios de comunicación la información técnica específica de interés de los usuarios de agua.
- 17.2.3 Consensuar y difundir los criterios y reglas de distribución multisectorial de los volúmenes de agua, así como las restricciones, para formular el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades



Hídricas; en base a la información proporcionada por las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Información Recursos Hídricos – SNIRH.

17.2.4 Analizar, evaluar y elaborar la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas presentado por cada operador de infraestructura hidráulica a través de la Administración Local de Agua; y trasladarlo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca con copia a la Autoridad Administrativa del Agua, en la fecha establecida en el Reglamento Interno de cada Grupo de Trabajo.

### 17.3 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI

Remitir a la Autoridad Nacional del Agua, la información hidrológica nacional, antes de la fecha establecida en el Reglamento Interno que aprueba cada Grupo de Trabajo.

### 17.4 Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor

Entregar al Grupo de Trabajo, la información de los volúmenes de agua almacenada y sobre el estado de operatividad de la infraestructura hidráulica mayor y otros que requiera el grupo de trabajo.

### 17.5 Gerencia o Dirección Regional Agraria

Proporcionar la información de producción agraria acorde con la política nacional y regional que se requiera para la obtención de las demandas de agua con fines agrarios, antes de la fecha establecida en el Reglamento Interno que aprueba cada Grupo de Trabajo.

### 17.6 Operador de Infraestructura Hidráulica Menor

17.6.1 Presentar un Informe del estado de mantenimiento y operatividad de la infraestructura hidráulica a su cargo.

17.6.2 Distribuir a los usuarios de agua el formulario PADH-2, a fin de que registren sus demandas hídricas.

17.6.3 Acopiar el Formulario PADH 2 de los usuarios del sector hidráulico a su cargo.

17.6.4 Consolidar la demanda mensual y anual de agua, por clase y tipo de uso, a nivel de subsectores hidráulicos, empleando los Formularios PADH - 3 y PADH – 5.

17.6.5 Presentar ante la Administración Local de Agua las demandas del sector hidráulico a su cargo, considerando los acuerdos y restricciones establecidos por el Grupo de Trabajo y la fecha establecida en el Reglamento Interno que aprueba cada Grupo de Trabajo.

17.6.6 Solicitar ante la ALA, la modificación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas cuando las circunstancias lo ameritan.

### 17.7 Usuarios de Agua con Sistema Hidráulico Común



Los usuarios de agua agrarios y no agrarios, que reciben el suministro de agua de un operador de infraestructura hidráulica, están obligados a presentar la demanda de agua en el Formulario PADH 02 ante el operador de infraestructura hidráulica, en fechas pre-establecidas en el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo.

#### 17.8 Usuarios de Agua con Sistema de Abastecimiento de Agua Propia

Los usuarios de agua, agrarios y no agrarios, con sistema de abastecimiento de agua propio presentan la demanda de agua en el Formulario PADH 02 ante la Administración Local de Agua, en la fecha pre establecida en el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo.

#### 17.9 Administración Local de Agua

17.9.1 Recibir las propuestas de las demandas de los operadores de infraestructura hidráulica.

17.9.2 Recibir las demandas de los usuarios de agua con fuente de abastecimiento de agua propio.

17.9.3 Consolidar la demanda mensual y anual de agua, por clase y tipo de uso, alcanzado por los operadores y de los usuarios no atendidos por el servicio de suministro de agua del operador; el cual remite al Grupo de Trabajo.

17.9.4 Proporciona la relación de usuarios de servicio y los que cuentan con sistema de abastecimiento de agua propio.

#### 17.10 Consejo de Recursos Hídricos De Cuenca

17.10.1 Evaluar la Propuesta de PADH presentada por el Grupo de Trabajo.

17.10.2 Proponer y presentar el PADH y el Balance hídrico ante la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación.

### **Artículo 18°.- Presentación de las Declaraciones de Demandas de Agua**

Las declaraciones de demanda de agua, serán presentadas por los usuarios de agua, ante el operador de infraestructura hidráulica, de quien reciben el suministro de agua o ante la ALA, para aquellos que tienen suministro propio del sistema hidráulico común.

### **Artículo 19°.- Formulación y presentación de la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.**

El Grupo de Trabajo con la información recibida, formula la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de acuerdo con el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en Cuenca que presenta al Consejo De Recursos Hídricos de Cuenca, quien remite a la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación.

### **Artículo 20°.- Estructura del Informe para el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas**



El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas tendrá la estructura siguiente:

## I. Introducción

Destacar la importancia del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en la planificación del uso de agua, orientada a la gestión integrada, multisectorial y participativa de los recursos hídricos en el marco del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de Cuenca.

Breve descripción de la situación actual de la gestión de los recursos hídricos en la cuenca hidrográfica.

## II. Descripción del Sector Hidráulico

Contempla los aspectos de mayor interés para el PADH, anexando el plano de ámbito jurisdiccional de la cuenca y del sistema hidráulico con su respectiva sectorización y subsectorización, extracciones de agua, usos, derechos, demandas y problemas.

Describir el estado operativo de la infraestructura hidráulica y bienes asociados al agua, en base a la información reportada por el operador de infraestructura hidráulica.

## III. Análisis y Tratamiento de la Información

Acopio y sistematización de la información básica

3.1 Comprende la descripción de la información consultada proveniente de las instituciones y organizaciones vinculadas con el proceso de formulación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.

3.2 Análisis y tratamiento de la información.

En este ítem se hace una breve descripción de la metodología y procedimientos aplicados para el análisis y tratamiento de la información meteorológica e hidrológica.

## IV. Oferta Hídrica

4.1 Análisis de Oferta Hídrica Superficial

4.1.1 Disponibilidad hídrica

Presentación mensual con cuadros y gráficos de la información generada (serie histórica).

4.1.2 Análisis de persistencia de probabilidad

Presentación mensual en cuadros y gráficos que comprende el análisis de persistencia de probabilidad al 90%, 75%, 50%, etc.; los criterios conceptuales de ajuste y el método empleado.

4.2 Oferta hídrica subterránea



4.3 Oferta agua de recuperación

4.4 Volumen almacenado en reservorios

## V. Usos y Demandas de Agua

Registra en forma mensual las demandas de agua por usos en función a los derechos otorgados.

## VI. Metodología

En la elaboración del informe para el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas se debe adjuntar los formularios siguientes:

En cada uno de los Formularios deberá:

6.1 Determinación de la Disponibilidad Hídrica.- Consolidar y comentar la información de las disponibilidades hídricas proporcionada por la Autoridad Nacional del Agua, Administración Local del Agua y el Proyecto Especial, utilizando el Formulario PADH – 01.

6.2 Solicitud de Demanda de Agua por Usuario.- Comentar la demanda de agua que solicitan los usuarios de agua, agrarios y no agrarios al operador de infraestructura hidráulica y de los usuarios con sistema de abastecimiento de agua propia, cuya información se registra en el Formulario PADH – 02.

6.3 Determinación de la Demanda de Agua del Sector Hidráulico.- Comentar los resultados obtenidos de demanda por subsectores hidráulicos, por tipo y uso, registrado en el Formulario PADH – 03. Para el uso de agua con fines agrarios, describir la información y resultados obtenidos en el procesamiento normado específicamente por el MINAGRI.

6.4 Determinación de la Demanda de Agua de Usuarios con Fuente de Abastecimiento de Agua Propia.- Explicar los tipos de uso y los volúmenes totales requeridos para atender la demanda de los usuarios que no reciben servicio del operador de infraestructura hidráulica, contenida en el Formulario PADH – 04.

## VII. Balance Hídrico

Muestra los resultados del análisis comparativo y los ajustes realizados, entre las demandas de agua de los diversos usuarios, con la disponibilidad de agua superficial y subterránea, que permitirá al operador brindar el servicio del suministro de agua, siguiendo el orden siguiente:

7.1. Disponibilidad Hídrica Total



7.2. Demanda Hídrica Consuntiva:

- 7.2.1. Demanda Agrícola
- 7.2.2. Demanda Poblacional
- 7.2.3. Demanda Industrial
- 7.2.4. Demanda Ecológica

7.3. Demanda Hídrica No Consuntiva

- 7.3.1. Demanda Hidroenergética

7.4. Balance Hídrico

**VIII. Conclusiones y Recomendaciones**

Precisar la oferta hídrica anual, las demandas anuales por tipo de uso, eficiencias operativas en la infraestructura hidráulica, cronograma de ejecución y supervisión del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, así como los criterios propuestos para hacer uso en los casos de déficit o superávit hídrico.

**IX. Cronograma de Ejecución**

**X. Anexos**

- Formulario N° 01.- Disponibilidad Hídrica
- Formulario N° 02.- Demanda de Agua del Usuario
- Formulario N° 03.- Demanda de Agua del Sector Hidráulico
- Formulario N° 04.- Demanda de Agua de Usuarios con Fuente de Abastecimiento de Agua Propia
- Formulario N° 05.- Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en la Administración Local de Agua

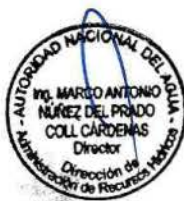
**TITULO IV**

**APROBACION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS  
DISPONIBILIDADES HÍDRICAS**

**Artículo 21°.-** La Autoridad Administrativa del Agua, recibe del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, procediendo a su evaluación y aprobación en caso no presente observaciones; caso contrario devolverá para su levantamiento de observaciones en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contabilizados desde su notificación.

**Artículo 22°.-** Las Administraciones Locales de Agua y los operadores de infraestructura hidráulica difunden el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado.

**Artículo 23°.-** En caso que el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca no cumpliera con la fecha establecida en el Reglamento Interno que aprueba cada Grupo de Trabajo, la Autoridad Administrativa del Agua evaluará y aprobará el



Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en base a la Propuesta formulada por el Grupo de Trabajo.

## TITULO V

### EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS

**Artículo 24°.-** El Operador de Infraestructura Hidráulica para ejecutar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en el sector hidráulico a su cargo, propone ante la Administración Local de Agua, los Programas de Distribución de Agua a nivel de subsector hidráulico y canales de derivación, considerando la variabilidad de la disponibilidad hídrica.

**Artículo 25°.-** El operador de la infraestructura hidráulica, al proponer el Programa de Distribución de Agua, debe considerar:

- 25.1 Solicitud de los usuarios que se encuentren hábiles.
- 25.2 Estado operativo de la infraestructura hidráulica (captaciones y capacidad de conducción de los canales).
- 25.3 Disponibilidad de agua en la fuente.
- 25.4 Forma y método de distribución de agua.

**Artículo 26°.-** La Administración Local de Agua analizará y aprobará la Propuesta del Programa de Distribución de Agua, verificando que se encuentre dentro del Marco del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado.

**Artículo 27°.-** El Operador de Infraestructura Hidráulica, deberá informar trimestralmente del avance del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas a la Administración Local de Agua, quien deberá dar a conocer a los miembros del Grupo de Trabajo, así como a la Autoridad Administrativa del Agua.

**Artículo 28°.-** El Operador de Infraestructura Hidráulica tiene la responsabilidad de publicar los roles y órdenes de suministro de agua, así como realizar la medición, registro y sistematización de la información de los volúmenes de agua e informar a la Administración Local de Agua.

**Artículo 29°.-** Los Usuarios de agua con sistema de abastecimiento de agua propio, realizan la medición, registro, sistematización e informan mensualmente a la Administración Local de Agua, los volúmenes de agua utilizados.

**Artículo 30°.-** La Administración Local de Agua informará trimestralmente al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y a la Autoridad Administrativa del Agua, sobre los avances del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, para su evaluación y toma de decisiones.

## TITULO VI



## SUPERVISION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS

La Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos - SNGRH, responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos; responsable de la administración de las fuentes naturales de agua y sus bienes asociados como de la supervisión del aprovechamiento multisectorial del agua.

### Artículo 31.- Consideraciones Generales

- 31.1 La supervisión a cargo de las instancias administrativas correspondientes, se realizarán de acuerdo a sus competencias, pudiendo ejecutarse también de manera inopinada.
- 31.2 La Autoridad Administrativa del Agua, a través de la Administración Local del Agua, supervisa al Operador de la Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistemas de abastecimiento propio el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, quien elabora los informes respectivos.
- 31.3 El Gobierno Regional a través de la Gerencia o Dirección Regional Agraria, supervisa la distribución del agua de riego (con fines agrarios), elaborando los informes correspondientes, para conocimiento del Gobierno Regional y de la Administración Local de Agua.
- 31.3 De encontrarse en la supervisión situaciones no consideradas en el Programa de Distribución de Agua, se hará de conocimiento inmediato del Operador de la Infraestructura Hidráulica, para su absolución inmediata.
- 31.4 Los Operadores de la Infraestructura Hidráulica, deberán brindar las facilidades a las entidades que se encarguen de la supervisión del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y Programa de Distribución de Agua.

**Artículo 32º.-** Los Informes de supervisión del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y del Programa de Distribución de Agua, serán presentados trimestralmente por las entidades competentes ante su órgano superior.

32.1 La Administración Local del Agua, supervisa al Operador de la Infraestructura Hidráulica, sobre el cumplimiento del Programa de Distribución de Agua y a los usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio, informando a la Autoridad Administrativa del Agua.

32.2 La Gerencia o Dirección Regional Agraria, supervisa la distribución del agua de riego, informando al Gobierno Regional y a la Administración Local de Agua correspondiente.



- 32.3 El supervisor al identificar situaciones no previstas en el Programa de Distribución de Agua, comunicará de manera inmediata al Operador de la Infraestructura Hidráulica, para su absolución respectiva.
- 32.4 El operador de Infraestructura Hidráulica, deberá brindar las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones, a las entidades que se encargan de la supervisión del Programa de Distribución de Agua como de la distribución del agua de riego.

## TITULO VII

### EVALUACION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HÍDRICAS

**Artículo 33°.-** El Grupo de Trabajo es el responsable de proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, los criterios e indicadores de evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.

**Artículo 34°.-** La evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, estará a cargo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, en los plazos previstos en el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en Cuenca.

**Artículo 35°.-** La Administración Local de Agua, notifica el informe de supervisión al operador de Infraestructura Hidráulica. De existir observaciones, el operador debe subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo sancionador.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA.- Ejecución del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en condiciones de déficit hídrico

De presentarse menor disponibilidad hídrica que las demandas, en el lapso que se encuentra establecido en el Reglamento Interno, la Administración Local de Agua genera la solicitud de declaratoria de déficit hídrico y traslada al Grupo de Trabajo para su análisis y trámite ante la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación.

#### SEGUNDA.- Ejecución del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en condiciones de superávit hídrico.

De presentarse mayor disponibilidad hídrica que las demandas en el lapso que se encuentra establecido en el Reglamento Interno, la Administración Local de Agua, genera la solicitud de declaratoria de superávit hídrico y traslada al Grupo de Trabajo para su análisis y trámite ante la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación.

#### TERCERA: Operadores de Infraestructura Hidráulica Mayor (Embalses)



Los Operadores de Infraestructura Hidráulica Mayor que cuentan con obras de almacenamiento, deberán ejecutar los planes de descarga de conformidad al Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado.

#### **CUARTA.- Supervisión de la Distribución de Agua de Riego**

Las Gerencias o Direcciones Regionales Agrarias de los Gobiernos Regionales, supervisan la distribución de agua de riego, de acuerdo a la norma específica emitida por el Ministerio de Agricultura y Riego.

#### **QUINTA.- Información para el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y Herramientas Tecnológicas Propuestas**

Los registros y flujos de información correspondientes a la elaboración del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, se sistematizarán de acuerdo a los lineamientos y herramientas tecnológicas propuestas por la Oficina del Sistema Nacional de información de Recursos Hídricos.

#### **SEXTA.- Información y Medios Apropriados de Difusión**

La información del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, será difundida a través de los medios apropiados y del portal especializado del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

#### **PRIMERA.- Persona Natural o Jurídica sin Derecho de Uso de Agua.**

Las personas que no hayan obtenido el derecho de uso de agua, deberán regularizar su condición de usuarios conforme a las disposiciones del Reglamento de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, para acceder al suministro de agua por parte del operador de infraestructura hidráulica.

#### **SEGUNDA.- Funciones Transitorias de las Administraciones Locales de Agua**

En tanto se implementen los órganos encargados de supervisar el agua de riego señaladas en el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, estas funciones serán ejercidas por las Administraciones Locales de Agua, de conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con D.S. N° 001-2010-AG.

#### **TERCERA.- Conformación de Grupos de Trabajo**

Para casos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuencas, los Grupos de Trabajo se conformarán con los integrantes indicados en el artículo 6° del presente reglamento; asumiendo las funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin.



## ANEXOS

Formulario N° 01.- Disponibilidad Hídrica.

Formulario N° 02.- Demanda de Agua del Usuario.

Formulario N° 03.- Demanda de Agua del Sector Hidráulico.

Formulario N° 04.- Demanda de Agua de Usuarios con Fuente de Abastecimiento de Agua Propia.

Formulario N° 05.- Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas en la Administración Local de Agua.





AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



FORMULARIO PADH - 01  
**DISPONIBILIDAD HIDRICA**  
 PERIODO AÑO 20... - 20....

Autoridad Administrativa del Agua  
 Administración Local de Agua  
 Sistema Hidráulico Común

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DISPONIBILIDAD	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL - [Hm <sup>3</sup> ]												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Agua superficial al 75 % de persistencia													
Volumen en el reservorio al inicio del mes													
Agua subterránea													
Agua de recuperación o residual													
Aguas residuales tratadas													
Aportes de otras fuentes de agua (Indicar nombre)													
<b>TOTAL DE AGUA DISPONIBLE (HM3)</b>													
<b>TOTAL DE AGUA DISPONIBLE (m3/s)</b>													

Fecha: .....

Aprobación de ALA  
 Nombres, Apellidos y Firma





AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



FORMULARIO PADH - 02  
DEMANDA DE AGUA DEL USUARIO  
PERIODO AÑO 20... - 20....

Autoridad Administrativa del Agua  
Administración Local de Agua

\_\_\_\_\_

Operador de Infraestructura Hidráulica .....  
Sector Hidráulico .....  
Subsector Hidráulico: .....

Usuario con Fuente de abastecimiento de agua propia

FECHA DE RECEPCION

\_\_\_\_\_

Nº .....

NOMBRE - RAZON SOCIAL DEL USUARIO DECLARANTE

\_\_\_\_\_

DERECHOS DE USO DE AGUA - MARCAR CON (X)

LICENCIA

NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA

\_\_\_\_\_

PERMISO

1) USUARIO: AGRARIO

NOMBRE DEL PREDIO:

Unidad catastral: \_\_\_\_\_

Area a regar (ha): \_\_\_\_\_

Orden del canal: \_\_\_\_\_

Nombre del bloque de riego: \_\_\_\_\_

FUENTE DE AGUA (MARCAR CON X)	ASIGNACION MAXIMA - PUNTO DE ENTREGA		TIPO DE RIEGO (MARCAR CON X)	EFICIENCIA OPERATIVA (%)
	VOLUMEN (M3)	RESOLUCION ADMINISTRATIVA		
SUPERFICIAL			GRAVEDAD	
			ASPERSION	
			GOTEO	
SUBTERRANEA			OTRO .....	
TOTAL				

Eficiencia Operativa (Eo) \* Eficiencia de conducción (Ec) \* Eficiencia de distribución (Ed)



2) USUARIO: NO AGRARIO  
INDICAR EL TIPO DE USO DE LAS AGUAS

FUENTE DE AGUA (MARCAR CON UNA X)	ASIGNACION MAXIMA EN EL PUNTO DE ENTREGA		EFICIENCIA USO AGUA (%)
	VOLUMEN (M3)	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	
SUPERFICIAL ( )			
SUBTERRANEA ( )			
TOTAL			

3) DEMANDA DE AGUA MENSUALIZADA (M3)

TIPO DE FUENTE	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	DEMANDA TOTAL AGUA (M3)
SUPERFICIAL													
SUBTERRANEA													
TOTAL (m3)													
TOTAL (l/s)													

4) VOLUMEN DE AGUA TOTAL AUTORIZADO (M3)

TIPO DE FUENTE	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	VOLUMEN TOTAL AUTORIZADO (M3)
SUPERFICIAL													
SUBTERRANEA													
TOTAL (m3)													
TOTAL (l/s)													

Fecha: .....



Aprobación de ALA  
Nombres, Apellidos y Firma



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



FORMULARIO PADH - 03  
**DEMANDA DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO .....**  
**PERIODO AÑO 20... - 20....**

Autoridad Administrativa del Agua  
 Administración Local de Agua

\_\_\_\_\_

Nombre del Operador

\_\_\_\_\_

DEMANDA DE AGUA	VOLUMEN DE AGUA - [HM <sup>3</sup> ]												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	VOLUMEN TOTAL (HM3)
<b>SUB SECTOR HIDRAULICO 1</b>													
USO POBLACIONAL													
USO AGRARIO													
USO INDUSTRIAL													
USO MINERO													
USO ENERGETICO													
USO ACUICOLA Y PESQUERO													
OTROS USOS													
<b>SUB TOTAL</b>													
<b>SUB SECTOR HIDRAULICO 2</b>													
USO POBLACIONAL													
USO AGRARIO													
USO INDUSTRIAL													
USO MINERO													
USO ENERGETICO													
USO ACUICOLA Y PESQUERO													
OTROS USOS													
<b>SUB TOTAL</b>													
<b>TOTAL POR CLASE Y TIPO DE USO</b>													
USO POBLACIONAL													
USO AGRARIO													
USO INDUSTRIAL													
USO MINERO													
USO ENERGETICO													
USO ACUICOLA Y PESQUERO													
OTROS USOS													
<b>VOLUMEN TOTAL POR SECTOR HIDRÁULICO (HM3)</b>													
<b>CAUDAL PROMEDIO POR SECTOR HIDRÁULICO (m<sup>3</sup>/s)</b>													

Fecha: .....



Aprobación de ALA  
 Nombres, Apellidos y Firma



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



FORMULARIO PADH - 04

DEMANDA DE AGUA DE USUARIOS CON FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PROPIA (1)  
PERIODO AÑO 20... - 20....

Autoridad Administrativa del Agua  
Administración Local de Agua

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL - [Hm <sup>3</sup> ]												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
USO POBLACIONAL													
USO AGRARIO													
USO INDUSTRIAL													
USO MINERO													
USO ENERGETICO													
USO ACUICOLA Y PESQUERO													
OTROS													
DEMANDA TOTAL DE AGUA (HM3)													
DEMANDA TOTAL DE AGUA (m3/s)													

Fecha: .....

\_\_\_\_\_  
Aprobación de ALA  
Nombres, Apellidos y Firma

(1): Usuarios que no reciben servicio del operador, pero, que captan agua de la misma fuente aguas debajo de la estación de aforo.





### PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HIDRICAS EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PERIODO AÑO 20... - 20....

Autoridad Administrativa del Agua \_\_\_\_\_  
Administración Local de Agua \_\_\_\_\_

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA - [HM <sup>3</sup> ]												VOLUMEN TOTAL (HM3)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
<b>SECTOR HIDRAULICO 1</b>														
DISPONIBILIDAD HIDRICA														
DEMANDA BRUTA DE AGUA														
USO POBLACIONAL														
USO AGRARIO														
USO INDUSTRIAL														
USO MINERO														
USO ENERGETICO														
USO ACUICOLA Y PESQUERO														
OTROS USOS														
DEFICIT/SUPERAVIT														
<b>SECTOR HIDRAULICO 2</b>														
DISPONIBILIDAD HIDRICA														
DEMANDA BRUTA DE AGUA														
USO POBLACIONAL														
USO AGRARIO														
USO INDUSTRIAL														
USO MINERO														
USO ENERGETICO														
USO ACUICOLA Y PESQUERO														
OTROS USOS														
DEFICIT/SUPERAVIT														
<b>TOTALES</b>														
DISPONIBILIDAD HIDRICA														
DEMANDAS														
USO ECOLOGICO														
USO POBLACIONAL														
USO AGRARIO														
USO INDUSTRIAL														
USO MINERO														
USO ENERGETICO														
USO ACUICOLA Y PESQUERO														
OTROS USOS														
DEFICIT/SUPERAVIT														

Fecha: .....



Aprobación de ALA  
Nombres, Apellidos y Firma